

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 203

2 de marzo de 2009

Presentada por *la senadora Peña Ramírez*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales; y la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento, desarrollo y servicios que ofrecen los Consorcios Municipales a las personas desplazadas y desempleadas en general.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establece en su Artículo 2.001(p) la facultad de los municipios de crear organismos intermunicipales conocidos como Consorcios. Estos son creados por dos o más municipios que, luego de identificar problemas comunes, se unen para desarrollar alternativas y servicios en favor de sus constituyentes. Los Consorcios se constituyen como entidades separadas, con personalidad jurídica independiente de los municipios que la componen y administran fondos públicos para la consecución de sus fines. La inmensa mayoría de los Consorcios en el País fueron creados con el propósito de administrar y operar los fondos de adiestramiento y empleo que proveía la ley federal “Job Training Partnership Act” (J.T.P.A.), sustituida por la “Workforce Investment Act” (W.I.A.) de 1998. Estos fondos tienen como propósito específico prevenir y disminuir el desempleo, así como brindar las herramientas necesarias para el desarrollo de empleos.

A pesar de todo ésto, lamentablemente, en los últimos tiempos el desempleo ha aumentado dramáticamente. Es por esta razón que esta Legislatura entiende que debe

investigarse y evaluarse el funcionamiento, desarrollo y servicios que ofrecen los Consorcios Municipales a las personas desplazadas y desempleadas que viven en nuestra isla. Se debe, además, evaluar la forma y manera en que los Consorcios administran los fondos recibidos y si los mismos han sido efectivos para disminuir la tasa de desempleo en Puerto Rico. Esto de manera que podamos crear alternativas que mejoren la prestación de los servicios que se ofrecen a nuestra ciudadanía y, por ende, que se logre alcanzar el fin último de disminuir el desempleo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1- Se ordena a las Comisiones de Asuntos Municipales y la Comisión del Trabajo
- 2 y Relaciones Laborales del Senado realizar una exhaustiva investigación, sin limitarse, sobre
- 3 el funcionamiento, desarrollo y servicios que ofrecen los Consorcios Municipales a las
- 4 personas desplazadas y desempleadas en Puerto Rico, así como si los mismos han disminuido
- 5 o afectado en manera alguna el desempleo en la isla y qué alternativas proponen los
- 6 Consorcios a estos fines.

- 7 Sección 2- La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de
- 8 sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las
- 9 acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de
- 10 esta investigación, dentro de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

- 11 Sección 3- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.